

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Fuente Tójar**

Núm. 84/2023

ANUNCIO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTE-TOJAR POR EL QUE SE HACE PUBLICA LA MODIFICACIÓN DE LAS BASES QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA Y PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTE-TÓJAR, POR EL SISTEMA DE CONCURSO, CON CARÁCTER EXCEPCIONAL Y DERIVADO DE LA OEP EXTRAORDINARIA PARA ESTABILIZACIÓN DERIVADA DE LA LEY 20/21, DE 28 DE DICIEMBRE.

Por Resolución de Alcaldía Nº755/2022, de fecha 16 de diciembre, se acordó la aprobación de las bases, para cubrir 13 plazas de personal laboral fijo y 3 plazas de personal laboral fijo-discontinuo, por el sistema de concurso, incluidas en los procesos de estabilización para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 2 y en la Disposición Adicional 6ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 245, de fecha 27 de diciembre de 2022 (anuncio núm.5070/2022). Asimismo, por Resolución de Alcaldía Nº 18/2023, de fecha 13 de enero, se acordó la modificación de dichas Bases, en los siguientes términos:

“QUINTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.”

Donde dice: “5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, comprobado los requisitos de acceso, la Presidencia dictará resolución declarando aprobadas la lista provisional de personas admitidas y excluidas, así como las causas de su exclusión, en su caso. La Resolución se publicará en el tablón de Anuncios y en la web Corporativa.”

(...)

5.3 Finalizado el plazo de subsanación se dictará resolución declarando aprobada la relación definitiva de admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de Anuncios y en la web Corporativa. Asimismo, en dicha Resolución se incluirá la designación de los miembros integrantes del Tribunal Calificador y se hará constar el lugar, fecha y hora de realización de la baremación de los méritos.

Debe decir: 5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, comprobado los requisitos de acceso, la Presidencia resolución declarando aprobadas la lista provisional de personas admitidas y excluidas, así como las causas de su exclusión, en su caso. La Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de Anuncios y en la web Corporativa.

(...)

5.3 Finalizado el plazo de subsanación se dictará resolución declarando aprobada la relación definitiva de admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de Anuncios y en la web Corporativa. Asimismo, en dicha Resolución se incluirá la designación de los miembros integrantes del Tribunal Calificador y se hará constar el lugar, fecha y hora de realización de la baremación de los méritos.

“SÉPTIMA. SISTEMAS DE SELECCIÓN.”

Del apartado 7.3. Sistema selectivo excepcional de estabilización del empleo temporal de larga duración: concurso de méritos, siendo la valoración máxima de 100 puntos, se elimina el párrafo siguiente: “Plazas de carácter fijo-discontinuo: Aquellos servicios prestados como personal laboral de carácter fijo-discontinuo (cuando la plaza sea convocada con este carácter) y dada las peculiaridades de su regulación establecidas en el art. 16 del ET se computarán de manera que cada periodo de prestación intermitente sea equivalente a un año completo afín de ajustar la correspondiente valoración a las peculiaridades de la plaza siempre que resulte debidamente acreditado.”

“DÉCIMA. ADJUDICACIÓN DE DESTINOS, NOMBRAMIENTO COMO PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA Y CONTRATACIÓN COMO PERSONAL LABORAL FIJO.

Donde dice: “La adjudicación de las plazas se efectuará de acuerdo con las peticiones de los interesados entre las ofertadas, según el orden obtenido en el proceso selectivo, teniendo preferencia por optar cada uno al puesto que desempeñe con carácter previo, en caso de que obtengan plaza en el proceso selectivo tal como se establece en las bases.”

Debe decir: La adjudicación de las plazas se efectuará de acuerdo con las peticiones de los interesados entre las ofertadas, según el orden obtenido en el proceso selectivo, en caso de que obtengan plaza en el proceso selectivo tal como se establece en las bases.

“UNDÉCIMA. FORMACIÓN DE BOLSAS DE TRABAJO.”

Donde dice: “Asimismo, una vez finalizado el proceso selectivo y efectuado la adjudicación del destino, se formará una "bolsa de trabajo de personal laboral temporal", con los aspirantes que hubieran participado en el proceso selectivo atendiendo al orden de puntuación de dichos méritos.”(...)

Debe decir: Asimismo, una vez finalizado el proceso selectivo y efectuado la adjudicación del destino, se formará una "bolsa de trabajo de personal laboral temporal", con los aspirantes que hubieran participado en el proceso selectivo atendiendo al orden de puntuación de dichos méritos. No obstante, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 28.1 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía se reserva un cupo del 10% de las plazas para ser cubiertas entre personas con discapacidad.

“ANEXO II”

Donde dice:

DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO	CATEGORIA	REQUISITOS ESPECIFICOS
ARQUITECTO/A TÉCNICO/A	A2	Título de grado en Arquitectura o título que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, de acuerdo con la legislación vigente.
MONITOR/A DEPORTIVO/A	C1	Título de Bachiller o Técnico/a, Bachiller Superior o Formación Profesional de 2.º Grado, o equivalente. Además, se requiere la superación de prueba psicotécnica y física que guarde relación directa y objetiva con las funciones y tareas a desempeñar.
CUIDADOR/A GUARDERÍA TEMPORERA	C1	Título de Bachiller o Técnico/a, Bachiller Superior o Formación Profesional de 2.º Grado, o equivalente.

Debe decir:

DENOMINACIÓN PUESTO	CATEGORIA	REQUISITOS ESPECIFICOS
---------------------	-----------	------------------------

DE TRABAJO

ARQUITECTO/A TÉCNICO/A	A2	Título de Grado en Arquitectura Técnica o título que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, de acuerdo con la legislación vigente.
MONITOR/A DEPORTIVO/A	C1	Técnico o Técnica Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas o título equivalente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 93 de la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía. Además, se requiere la superación de prueba psicotécnica y física que guarde relación directa y objetiva con las funciones y tareas a desempeñar.
CUIDADOR/A GUARDERÍA TEMPORERA	C1	Título de Bachiller o Técnico/a, Bachiller Superior o Formación Profesional de 2.º Grado, o equivalente, en la rama de educación infantil

Lo firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a María F. Muñoz Bermúdez, en Fuente-Tójar a la fecha de la firma electrónica.

Fuente Tójar 13 de enero de 2023. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, María Fermina Muñoz Bermúdez.
